

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-37824

Fecha de recaudo:	14-sep-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
-------------------	-------------	------------------	---------	---------	------------------

Imputación	Concepto del recaudo	Contribuyente	Valor recaudado
1231101	Gaceta Departamental	C.C. 1115853830 KATERYN MASIEL RODRIGEZ PEREZ	\$35.000,00

Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL SEGUN RESOLUCION No 1248/2015, AUTORIZACION DEL EJERCICIO COMO TECNICO AUX DE ENFERMERIA, UAESA . CONSIG 11/09/2015

FORMA DE PAGO: Nota Credito Nit: 860002964 No. COMPROBANTE: NOTA CREDIT
 BANCO: BANCO DE BOGOTA

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00

CONTRIBUYENTE

REVISÓ



 FIRMA Y SELLO CAJERO



NIT Ó CC. _____

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 3:53:35 p.m.

Página 1 de 1

<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		CÓDIGO 00
	RESOLUCIÓN N° 1248		VERSIÓN: 01
		TDR 100.61	

“Por medio de la cual se autoriza el ejercicio profesional en el Departamento de Arauca”

LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto N° 333 de 2005, y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012.

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado N° 107314 de fecha 15 de Septiembre de 2007, **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN - INEC**, por razón de diploma anotado al Libro N° 20, Folio N° 15, otorgo el título de **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, al señor (a) **KATERYN MASIEL RODRÍGUEZ PÉREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.115.853.830 de Paz de Ariporo (Moreno)**, con Resolución N° 85-777 de fecha 17 de octubre de 2007, por el cual se concede una autorización, expedido por la Secretaria de Salud de Casanare.

Que el señor (a) **KATERYN MASIEL RODRÍGUEZ PÉREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1.115.853.830 de Paz de Ariporo (Moreno)**, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la autorización para su ejercicio profesional de sus estudios como **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al señor (a) **KATERYN MASIEL RODRÍGUEZ PÉREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.115.853.830 de Paz de Ariporo (Moreno)**, quien cuenta con el título de **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, para el desempeño de su ejercicio profesional en el Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, a los dos (02) días del mes de septiembre del dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PAOLA PEREA TRIANA

Subdirectora de Habilitación, Inspección, Vigilancia y Control

